MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 257 JUJUY

G.A.A.L.
EXPTE. Nº 1059-889-15

DECRETO Nº 6389 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago adeudado en concepto de Certificados de Obra N° 1 y 2 a la Empresa "José Hernández" de María Eva Yarvi, por la realización de la Obra "Arreglo de Cubierta de Techo" en el Marco del Plan Provincial de Refacción y Mantenimiento de Escuelas 2015, realizado en la Escuela Primaria N° 255 "Pucarita" de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el entonces Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde el dictado del Acto Administrativo que disponga el pago de lo adeudado a la Empresa "José Hernández".

Que, por Resolución N° 1518-E-22 de fecha 27 de junio del año 2022, se establece que el pago del importe adeudado a la Empresa "José Hernández" debe imputarse a la Deuda Pública del ejercicio vigente.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo Nº 1059-889-15, caratulado: "PLAN PCIAL. REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS 2015 – ESCUELA N° 255 "PUCARITA" LOC. S.S. DE JUJUY – ARREGLO DE CUBIERTA DE TECHO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 258 JUJUY

...///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 6389 -E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

LIC. MARIA TERESA BOW
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PCIA. DE JUJUY

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación